



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de agosto de 1997.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alberto Santa Marina, Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, solicitó al Tribunal el dictado de una nueva resolución que dispusiera la prórroga de la suspensión de los términos procesales de los expedientes criminales y correccionales en los cuales no existan personas privadas de su libertad (fs. 609).


El magistrado fundó su requerimiento en que la reciente habilitación del Juzgado Federal N° 2 de la jurisdicción, no significó una solución automática al problema que afecta al tribunal a su cargo, y que la dotación de sus empleados fue afectada por la promoción del personal capacitado al nuevo juzgado.

Por ello,

SE RESUELVE:


Ampliar los alcances de la resolución N° 1028/95, relativa a la suspensión de los plazos procesales de los expedientes criminales y correccionales en los cuales no existan personas privadas de su libertad, que tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, por el plazo de 180 días respecto de los iniciados durante el corriente año, y por el de 90 días con relación a los pendientes de resolución, contados desde el vencimiento fijado en la resolución citada.

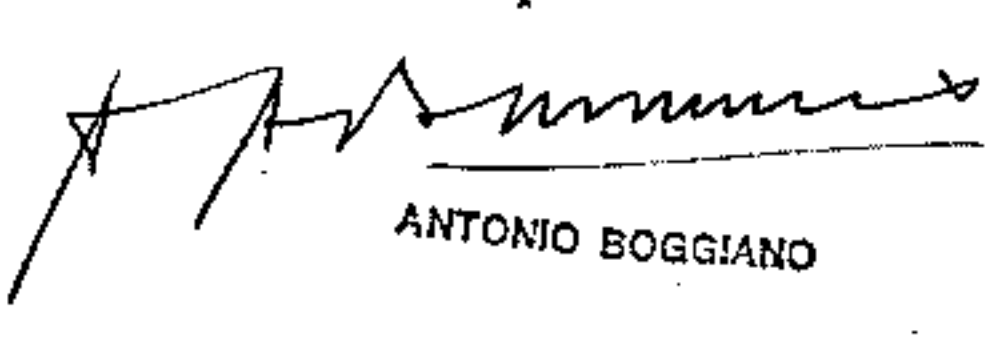
Regístrese y hágase saber.-



NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO


EDUARDO MOLINE O' CONNOR


AUGUSTO CESAR DELUCIO


ANTONIO BOGGIANO


DR. ADOLFO ROBERTO VAQUEZ